

Resolución Directoral

Nº 348 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 19 DIC. 2013

Visto el informe Nº 032-2013/SP de fecha 19 de diciembre de 2013, emitida por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Melanio Emiliano Dávila Arquinigo es un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante solicitud de fecha 29 de noviembre de 2013, el servidor Melanio Emiliano Dávila Arquinigo, solicita Licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por un periodo de noventa (90) días, desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2014.

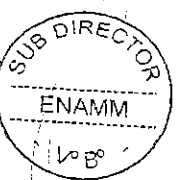
Que, mediante informe de visto, la Jefe de la Sección de Personal precisa que es procedente conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2014;

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, en su 110º establece que *"las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: entre otros, Licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares"*.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 24º inciso e) que los servidores públicos de carrera tienen el derecho de hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, en ese sentido, procede otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor de este Centro Superior de Estudios Melanio Emiliano Dávila Arquinigo, del 01 de enero al 31 de marzo de 2013;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (c) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia sin goce de remuneraciones, al servidor Melanio Emiliano Dávila Arquinigo, por motivos particulares, por un periodo de noventa (90) días, desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2014, Cargo: Programador de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a la culminación de la licencia sin goce de remuneraciones, el servidor Melanio Emiliano Dávila Arquinigo, reasuma su función.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

